



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de febrero del dos mil veintiuno (2.021)

Radicado	05001 31 03 005 2019 00126 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Sociedad Medica Rionegro S.A.
Demandado	Medimas E.P.S.

Se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante; en consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

Decretar el embargo del inmueble identificado con matrícula N° 001-527468. Oficiése en tal sentido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona – Sur.

Inscrito el embargo se dispondrá del secuestro.

Decretar el embargo preventivo de los dineros que la sociedad demandada posee por cualquier concepto en las siguientes entidades bancarias: Bancolombia, cuenta corriente N° 812432863 y Banco de Bogotá, cuenta corriente N° 497048462 y 497059758. Medida que se limitará hasta la suma Trescientos millones de pesos M.L. (\$300.000.000).

CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bc8691f3736a21f74c44ca127269
90fe0569a3473e05f6e27fe47cb4f
efd46ad

Documento generado en 09/02/2021
03:35:03 PM

Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>